

Luis Miguel Reyna Alfaro

**MANUAL DE
DERECHO PROCESAL
PENAL**



INSTITUTO PACÍFICO

CONFOR

Luis Miguel Reyna Alfaro

MANUAL DE DERECHO PROCESAL PENAL

Luis Miguel Reyna Alfaro

ABOGADO
Reg. C.A.L. 21476



INSTITUTO PACÍFICO
**Actualidad
Penal**

PENAL • PROCESAL PENAL • FORTIFICADO • DINAMIZADO

PRESENTACIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN

Luego de transcurrir cinco años desde la publicación de la segunda edición de mi *Proceso penal aplicado*, diversas circunstancias imponían la necesidad de actualizar sustancialmente dicha obra y presentar esta *tercera edición* con el nombre de *Manual de derecho procesal penal*.

Dentro de las circunstancias que motivaron esta nueva edición se encuentra principalmente la ausencia, en la doctrina penal nacional, de obras que reflejaran, desde la perspectiva de la defensa libre, los dilemas y problemas que enfrentan los justiciables y sus abogados defensores cuando se ven involucrados en un proceso penal. Ciertamente, al examinar la manualística existente en la parcela del Derecho procesal penal se apreciarán posiciones prevalentes (al menos en número) provenientes del Ministerio Público¹ y de la Judicatura². La visión de la defensa se encuentra focalizada en algunas pocas obras generales y en ciertas monografías significativas³. Esta especie de *indiferencia y dejadez* por parte de los académicos que nos dedicamos a la defensa libre deja, en la práctica, terreno libre en el que campean las *malas prácticas*⁴ y el manejo inadecuado de las instituciones procesales del Código Procesal Penal, funcionalizadas con

1 Por mencionar solo los autores más representativos Pablo Sánchez Velarde, Víctor Cubas Villanueva, Tomás Gálvez Villegas, Alonso Peña Cabrera Freyre, Constante Carlos Ávalos Rodríguez, Fanny Quispe Farfán, Luis Guillermo Bringas, Walter Delgado Tovar, entre otros.

2 César San Martín Castro, Pablo Talavera Elguera, José Neyra Flores, Jean Paul Taboada,

3 Arsenio Oré Guardia, José Luis Castillo Alva, Fernando Iberico Castañeda, Gonzalo del Río, entre otros.

4 Parafraseando el título, bastante indulgente, de la obra *Buenas prácticas de la jurisprudencia penal* de Giampaol Taboada Pilco.

fines persecutorios y en los que el discurso de la *eficacia* predomina sobre el de las *garantías*⁵.

Sobre esta cuestión, y sin mayor ánimo de polemizar, debe destacarse que las posibilidades que tienen los integrantes del sistema de administración de justicia penal de proponer visiones críticas o, al menos, independientes, respecto al propio sistema y sus decisiones, resultan sumamente limitadas, no solo por la estabilidad de los Fiscales y de los Jueces, sino por factores internos (como la provisionalidad) y externos (como la influencia de los *mass media*).

Otro factor contributivo en la motivación de actualizar la obra está asociado a las nuevas experiencias adquiridas en torno al modo en que los operadores de justicia penal vienen interpretando y aplicando el Código Procesal Penal. El desarrollo de actividades de litigio con el estatuto procesal penal de 2004 en Huancayo, La Libertad, Piura, Tumbes, Pasco, además de Lima en el contexto de la justicia especializada anticorrupción, así como el continuo desempeño de actividades de capacitación en diversas localidades del país, han sido una generosa fuente de identificación de los problemas en la aplicación del Código Procesal Penal.

Quisiera dar fin a esta breve presentación agradeciendo a los colegas Dino Carlos Caro Coria y Fernando Iberico Castañeda, por hacer que la labor de litigio que desarrollo en *Caro & Asociados* no sea solo una experiencia profesional satisfactoria sino que se transforme en continuo aprendizaje.

El autor

En Miraflores, a los 25 días del mes de enero de 2015

5 Críticamente REYNA: "Proceso penal", 363 ss.

PRESENTACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN

I.

En una dinámica tan compleja como la del proceso penal, en la que tantos intereses entran en controversia: los del imputado, los de la Sociedad —representada por el Ministerio Público—, los de las víctimas, los errores suelen pagarse caro. Un error en el interior del proceso penal puede significar la condena de un inocente o la impunidad del culpable.

Este libro pretende ser una herramienta de trabajo para el abogado litigante, para el operador de justicia penal (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial) y, desde luego, para las futuras generaciones de abogados, en el propósito final de lograr reducir esos márgenes de error profesional y/o judicial. Quien busca un *Tratado*, quien pretenda erudición puede —en este punto y sin ningún recelo— abandonar la lectura.

Aunque esta segunda edición fue pensada originalmente como un texto de transición en un momento en que la ley procesal penal aplicable es, en algunos Distritos Judiciales del país, el Código de Procedimientos Penales, y, en otros, el nuevo Código Procesal Penal. Sin embargo, factores personales y editoriales retrasaron la salida de la obra y obligaron a una reformulación completa que permite ahora entregarles un libro totalmente distinto, exclusivamente referido al Código Procesal Penal de 2004.

Hecha esta aclaración, debe señalarse que el texto que el lector tiene en sus manos ha sido distribuido, a partir de los propósitos prácticos con los que ha sido diseñado, en cuatro grandes partes.

En la primera parte se analizan, en cinco capítulos, las cuestiones esenciales para el entendimiento de la dinámica del proceso penal peruano. Se inicia explicando el sistema procesal penal peruano, haciendo referencia a la evolución legislativa del proceso penal en el Perú, el propio sistema procesal y se revisan las diversas modalidades procedimentales previstas en el nuevo Código Procesal Penal (2004), del cual se explica además el modo en que el mismo viene siendo implementado.

La segunda parte del texto (*marco constitucional del proceso penal*), subdividida a su vez en cinco capítulos, se encarga de pasar revista a los principios, derechos y garantías procesales que deben regir la actuación de los operadores de justicia penal. Estos principios, derechos y garantías integran la idea de *debido proceso legal*, hacia el cual debe necesariamente tender la actividad de nuestros Tribunales.

En la tercera parte del texto se aborda *el desarrollo del proceso penal* a través de sus tópicos más importantes. En el primer capítulo se explica los caracteres de los sujetos que intervienen en todo proceso penal; el segundo capítulo desarrolla las medidas de cautela personal a las que puede recurrirse en un proceso penal; el capítulo tercero de este segmento del texto aborda la actividad probatoria, en tanto que —de modo final— el capítulo cuarto explica los recursos utilizables en el proceso penal, introduciendo en cada uno de los tópicos continuas referencias prácticas y legales.

La parte final del libro desarrolla, en capítulo único, un método de resolución de casos penales que grafica —de forma sencilla y didáctica— la manera en que los operadores de justicia penal deben resolver los casos penales que son sometidos a su tutela. Su utilidad se extiende también al abogado litigante, en la medida que aparecen como un método para predecir mejor los resultados de los asuntos que patrocina.

II.

Si algún mérito puede encontrarse a este libro, creo que es el de ser un intento de conjugar los desarrollos procesales con los constitucio-

nales, en virtud a una "relación mutuamente necesaria" entre Constitución y Derecho procesal⁶, vinculación que ha llevado a sostener —por ejemplo— que el Derecho procesal penal es "derecho constitucional reglamentado"⁷. Un dato revelador de tal estrecha vinculación se ubica en el hecho que los más recientes movimientos de reforma procesal penal —como ha indicado correctamente TIEDEMANN— tienen por propósito acompañar el Derecho procesal penal con las garantías que derivan de la Carta Fundamental⁸, tal cual se evidencia en la reforma peruana.

Por otro lado, conviene recordar la importante doctrina jurisprudencial en materia penal que ha sido elaborada en los últimos años por el Tribunal Constitucional⁹ que tiene —como constata KUHLEN¹⁰— el innegable efecto práctico de plantear limitaciones al *ius puniendi estatal* de un modo verdaderamente vinculante, justamente en virtud al carácter obligatorio de algunos de sus pronunciamientos.

La vinculación de los postulados constitucionales con los desarrollos de la legislación procesal ordinaria permite no solo solucionar los usuales conflictos de derechos fundamentales que se producen en la dinámica del proceso penal sino que permite hacer frente a discursos programáticos que colisionan con la idea de Estado de Derecho¹¹.

III.

Este libro es fruto de mi corta pero —creo yo— fructífera experiencia profesional, que me ha ubicado —a lo largo de doce años— en los tres frentes de batalla de la justicia penal: La defensa, el Ministerio Público y el Poder Judicial. Por esta razón quiero aprovechar estas líneas

6 ANAYA: "Aplicación", 117.

7 PASTOR: *Tensiones*, 149.

8 TIEDEMANN: "Constitución y Derecho penal", 148; REYNA ALFARO: "El nuevo Código Procesal Penal", 3; ÁVALOS RODRÍGUEZ: "Hacia una interpretación constitucional", 119.

9 Subraya la importancia de la jurisprudencia constitucional en el ámbito procesal penal TIEDEMANN: "Constitución y Derecho penal", 156.

10 KUHLEN: "¿Es posible...?", 137.

11 Me refiero a discursos como los del Derecho penal de enemigos y sus diversas políticas instrumentales (ley y orden, tolerancia cero, seguridad ciudadana, etc.); al respecto véase REYNA / CUAREZMA: *Derecho penal y Estado de Derecho*, *pásim*.

para agradecer a quienes hicieron siempre gratas y productivas cada una de mis experiencias profesionales. Mención especial merecen los colegas de Caro & Asociados a cuyo equipo profesional me he integrado recientemente, merced a la generosa invitación de su Socio fundador, el reconocido penalista peruano y dilecto amigo Dino Carlos Caro Coria.

El autor,

En Miraflores,

15 de marzo de 2009